



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

**PROTOCOLO TÉCNICO SANITARIO
DE PLANTAS PROCESADORAS DE ACEITE CRUDO DE
PESCADO PARA CONSUMO HUMANO
N° PTH-049-15-OF-SANIPES**

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 225.15.HS

RAZÓN SOCIAL: TECNOLOGICA DE ALIMENTOS S.A.

DIRECCIÓN LEGAL: LAS BEGONIAS 441 OF. 352 SAN ISIDRO-LIMA.

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO SALINAS RODRIGUEZ

INFRAESTRUCTURA PESQUERA: PROCESADORA DE ACEITE CRUDO DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO

LICENCIA DE OPERACIÓN: RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 329-2007-PRODUCE/DGEPP

DIRECCIÓN: TIERRA COLORADA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:

LA PLANTA ANTES SEÑALADA HA SIDO AUDITADO/INSPECCIONADO CON ACTA DE AH N° 049-2015-PAI, CON EL OBJETO DE EVALUAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO CON LAS REGULACIONES SOBRE DISEÑO, CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO E HIGIENE EXIGIDAS PARA LOS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO, CON LA FINALIDAD DE OBTENER PRODUCTOS SANOS Y SEGUROS.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE ACEITE CRUDO DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO, AL MOMENTO DE LA AUDITORIA/INSPECCION, SE ENCONTRO EN ADECUACION A LOS REQUERIMIENTO DE DISEÑO, CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO, ASI COMO A LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE HIGIENE Y SANEAMIENTO, BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y DEL PLAN DE ANALISIS Y PUNTOS CONTROL CRITICO (HACCP).

EN CONCORDANCIA A LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SE MANTIENE EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS/PLANTAS APROBADOS POR EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA, PARA EL PROCESAMIENTO DE ACEITE CRUDO DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO CON **CODIGO OF032-PAI-TCAI. LA HABILITACION SANITARIA ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL 20 DE JULIO DEL 2015, TENIENDO VIGENCIA DE UN AÑO.**

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° IAH-047-15-OF-PAI-SDSP/SANIPES Y AL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN – PESCA N° 075-2015-SANIPES/DHCPA/SDHPA DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES.

LA PLANTA SE ENCUENTRA EN ADECUACIÓN A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL COMUNICADO N° 054-2008-ITP/SANIPES.

EL ACEITE CRUDO DE PESCADO DEBE PASAR POR UN PROCESO POSTERIOR DE ACUERDO A LOS ESTANDARES ESTABLECIDOS PARA SER DESTINADO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRA SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 20 DE JULIO DEL 2016.

LIMA, 21 DE JULIO DE 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-049-15-OF-SANIPES

La infraestructura pesquera de la empresa **TECNOLOGICA DE ALIMENTOS S.A.** ubicado en **TIERRA COLORADA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, está habilitada a partir del **20 de Julio de 2015**, teniendo una vigencia de un año para procesar y exportar **ACEITE CRUDO DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO**.

BASE LEGAL

Ley N° 30063 Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES.

Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE. Reglamento de la Ley N° 30063.

Decreto Legislativo N° 1062. Ley de Inocuidad de los Alimentos.

Decreto Supremo N° 034-2008-AG. Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos.

Decreto Supremo N° 040-2001-PE. Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas.

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Planta de procesamiento Industrial **N°PTH-049-15-OF-SANIPES**.

Lima, 21 de Julio del 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas